



**Declaración del Sr. Felipe González Morales
Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes**

Ginebra, 20 de junio de 2018

**CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS
38° período de sesiones**

Sr. Presidente,
Distinguidos delegados y delegadas,
Señoras y Señores,

Tengo el agrado de presentar mi primer informe ante el Consejo de Derechos Humanos. Desde que asumí mis funciones como Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes en agosto del año pasado, me he reunido con numerosos representantes de Estados, de la sociedad civil y de otros ámbitos, interesados en el desarrollo del trabajo de mi mandato.

Un aspecto destacado en mi primer año de mandato ha sido la participación en la preparación del Pacto Global sobre Migración. Tal y como expresé junto a otros 18 mandatos de los procedimientos especiales en una carta enviada el 7 de junio a todos los Estados Miembros, el Pacto ofrece una oportunidad única para una mejor gobernanza de la migración, que permita a los Estados desarrollar políticas migratorias claras, a largo plazo y basadas en evidencias, que garanticen la plena protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes, independientemente de su status. La protección de tales derechos debe constituir el marco, base y centro del Pacto.

Uno de los principales objetivos del Pacto Mundial se refiere a la cooperación para facilitar el retorno digno y sostenible, la readmisión y la reintegración (objetivo 21). El primer informe temático que presento ante este Consejo de Derechos Humanos analiza precisamente los retornos y la reintegración de las personas migrantes, examinando las repercusiones sobre sus derechos humanos, en especial de aquéllas con necesidades particulares de protección. Además, realizo recomendaciones para garantizar que las devoluciones se lleven a cabo con respeto a los derechos humanos, en condiciones de seguridad, sobre la base de la primacía del regreso voluntario, la cooperación entre los países de origen y de acogida, y una mejor recepción y asistencia para la reintegración de quienes regresen.

En los últimos años se observa una priorización del regreso de las personas migrantes, en detrimento de alternativas como la regularización, la inclusión social o la ampliación de las vías ordinarias. Los Estados recurren cada vez más a operaciones de

expulsión y conciertan acuerdos bilaterales y regionales de readmisión. En este contexto, con frecuencia se expulsa a migrantes en contra de los principios y normas internacionales de derechos humanos, entre los que se incluyen la prohibición de las expulsiones colectivas y el principio de no devolución.

En general, los términos “devolución”, “deportación”, “expulsión”, “repatriación” y “traslado” se utilizan indistintamente para describir el proceso de devolver o reenviar a personas a sus países de origen o de residencia habitual. Su denominador común es la falta de un verdadero consentimiento plenamente informado y válido. La eficacia de los programas de reintegración depende en gran medida del carácter voluntario de los regresos y, en última instancia, pueden contribuir a la reducción de las tasas de reemigración.

Distinguidas delegadas y delegados,

Los países de destino suelen atribuir la responsabilidad de abandonar el país a las propias personas migrantes, aunque muchos solicitantes de asilo rechazados proceden de países que se encuentran en una situación precaria de falta de libertad, seguridad y condiciones básicas para una vida digna. En mi informe analizo el impacto nocivo en los derechos humanos de las personas migrantes de las políticas en materia de regreso, los acuerdos de readmisión, los procesos de deportación que no respetan el principio fundamental de no devolución, y el recurso generalizado a la detención. Respecto a este último punto quisiera reiterar lo señalado en numerosas ocasiones por mi mandato, en el sentido de que las familias nunca deben ser separadas a menos que la separación sea necesaria para garantizar el interés superior del niño o niña; los niños/as no deben ser detenidos sobre la base de su situación migratoria o la de su familia, y en su lugar deben aprobarse medidas alternativas a la privación de libertad y basadas en la familia. Los niños/as tampoco pueden ser devueltos salvo cuando se haya determinado que ello redundará en su interés superior mediante un procedimiento adecuado.

Frecuentemente, la devolución no es una opción deseable ni viable para la gestión de la migración: es costosa, difícil de poner en práctica y a menudo no respeta el derecho internacional de los derechos humanos. Si además los programas de devolución no

van acompañados de sólidos programas de reintegración y persisten las causas fundamentales de la migración irregular, las personas migrantes, incluidas las que ya han sido devueltas, seguirán arriesgando sus vidas emprendiendo viajes peligrosos. Para garantizar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, se requieren soluciones a largo plazo y cauces seguros, regulares, accesibles y asequibles en lugar de “arreglos rápidos” tales como los acuerdos de readmisión.

A fin de garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes en el contexto de los retornos, urjo a los Estados y demás partes interesadas, a adoptar, entre otras, las siguientes medidas:

- Velar por que las devoluciones se decidan según un procedimiento que garantice la confidencialidad de la información y en el cual la persona migrante tenga acceso a asistencia jurídica y servicios de interpretación apropiados y disponga de una oportunidad real de explicar por qué una devolución no respetaría sus derechos;
- Aprobar estrategias sobre las personas migrantes en situaciones de vulnerabilidad, en particular mediante el establecimiento de mecanismos efectivos para garantizar que su situación sea determinada individualmente y de manera justa y fiable, respetando al mismo tiempo el principio de no devolución;
- Garantizar una supervisión independiente de los procesos previos al traslado, el retorno, la recepción y la reintegración de las personas migrantes en los países de origen; y
- Velar por que los acuerdos de readmisión cumplan con el derecho internacional, incluido el principio de no devolución, y garantizar la transparencia, supervisión y rendición de cuentas en su ejecución.

A fin de garantizar una reintegración eficaz y centrada en los derechos humanos, insto a los Estados a, entre otras medidas:

- Promover cauces de migración y movilidad laboral dentro de las regiones y entre ellas y velar por que ellos sean regulares, seguros y accesibles;

- Abstenerse de supeditar los programas de asistencia para el desarrollo, la facilitación de visados y la liberalización del comercio a la gestión de la migración;
- Recopilar y analizar datos desglosados y efectuar investigaciones sobre todos los aspectos del retorno de las personas migrantes para orientar políticas de migración que respeten los derechos humanos;
- Permitir el acceso de las personas migrantes, incluidas las irregulares y temporales, a las prestaciones de la seguridad social sobre la base de la igualdad de trato con los nacionales y garantizar la portabilidad recurriendo a la concertación de acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales;
- Velar por que se preste apoyo económico, sociocultural y psicosocial a las personas migrantes que regresan y a las comunidades de los países de origen antes, durante y después del regreso; y
- En los casos de retorno forzoso, realizar evaluaciones de los riesgos para los derechos humanos a la llegada, a fin de proporcionar la protección y la asistencia necesarias para impedir que sus derechos sean violados; despenalizar los cruces ilegales de fronteras y luchar contra el estigma y la discriminación asociados a la migración irregular.

Señoras y Señores,

En esta oportunidad presento también el informe sobre mi visita a Nepal que realicé del 29 de enero al 5 de febrero de este año. Quisiera comenzar agradeciendo al Gobierno de Nepal por su invitación, por las amplias facilidades para la realización de la visita, así como la excelente disposición de sus autoridades para mantener un diálogo constructivo, mostrando una muy buena disposición para avanzar en la agenda de interés común en materia de derechos humanos de las personas migrantes. Asimismo, durante mi visita tuve amplias facilidades para reunirme con migrantes que habían retornado, con organizaciones de la sociedad civil y otros actores. Se trata de la primera visita oficial que efectuara un Procedimiento Especial de Naciones Unidas en nueve años.

Nepal es fundamentalmente un país emisor de migrantes, cuya economía descansa en una proporción importante en las remesas. Posee acuerdos con una serie de Estados,

especialmente del Medio Oriente, pero también con otros para la migración regular de ciudadanos nepalíes. Existe también un importante volumen de migración a la India, cuya magnitud es difícil de precisar. Sin perjuicio de que exista un libre tránsito entre ambos países y de que ellos tengan autorizaciones recíprocas para trabajar, es indispensable considerarlos como migrantes, en aplicación del Derecho Internacional.

En los últimos años Nepal ha adoptado un conjunto de normativas y ha creado una extensa institucionalidad en la materia. Como se explica en mi informe, es necesario fortalecer unas y otras y aprovechar el proceso de federalización en ciernes para descentralizar la institucionalidad, en especial en lo que se refiere al reclutamiento de migrantes para trabajar en el extranjero y al desarrollo de programas de reintegración, hasta ahora solo muy incipientes. También hago un llamado a Nepal a ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.

Entre las principales recomendaciones que formulo en mi informe sobre Nepal se encuentran las siguientes:

- Fortalecer la capacitación de las personas migrantes previo a su partida al extranjero, así como su acceso a la información sobre los procedimientos que deben seguir;
- Confrontar el extendido problema de que las personas migrantes se ven obligadas a pagar tasas de reclutamiento muy superiores a las establecidas en la ley y no hacer recaer en ellos el pago de este tipo de tasas;
- Reforzar las iniciativas para hacer efectivo el derecho de asistencia consular. Si bien se han producido avances en este sentido, especialmente mediante el nombramiento de agregados laborales en los Consulados, resulta necesario continuar avanzando, tanto mediante el fortalecimiento de dichas agregadurías, como a través de su creación en otras ciudades donde la presencia de migrantes nepalíes también es significativa, incluyendo en India;
- Adoptar medidas más eficaces para combatir la trata de personas y efectuar las reformas legislativas necesarias para que la regulación de la trata incluya no solo la explotación sexual sino también la laboral.

- Derogar la prohibición de migrar a las mujeres según su edad, la cual es discriminatoria conforme al Derecho Internacional y favorece la migración irregular y la trata;
- Mejorar el acceso a la justicia de las personas migrantes, antes, durante y después de que hayan migrado;
- Empezar políticas sistemáticas de reintegración de las personas migrantes retornadas; y
- Fortalecer el monitoreo estatal y de la sociedad civil sobre la situación de las personas migrantes.

En mi informe también formulo recomendaciones a los países de destino de migrantes nepalíes, las cuales consisten en extender la protección laboral a las trabajadoras y trabajadores domésticos y fortalecer las inspecciones laborales al respecto; impedir que quienes cometen abusos en contra de aquéllas puedan suscribir ese tipo de contratos; y adoptar medidas para reducir el costo del envío de remesas y facilitar la portabilidad de los beneficios de la seguridad social.

Señoras y Señores,

Para finalizar, quisiera subrayar que resulta de mucha preocupación constatar el auge de políticas migratorias populistas, que, con el pretexto de proteger a los nacionales, lo que hacen en efecto es alentar la xenofobia y violar gravemente los derechos humanos de las personas migrantes. Asimismo, manifiesto mi preocupación por que esas políticas se extiendan a gobiernos alegadamente no populistas, pero que restringen en creciente medida tales derechos.

En una dirección distinta a la antes mencionada, en su agenda 2035 para facilitar la movilidad humana, mi predecesor propuso ocho objetivos de movilidad, entre ellos el de garantizar el respeto de los derechos humanos en los controles de las fronteras, que incluya una vigilancia relativa a la devolución, la readmisión y la situación posterior a la devolución. El Pacto Global ofrece una oportunidad única para conseguir este objetivo, por lo que les insto a asumir los compromisos que adoptaron en la

Declaración de Nueva York hace dos años para proteger los derechos humanos de todas las personas migrantes, independientemente de su status.

Gracias por su atención.